

**SHIRLEY SAMANTHA SAAVEDRA CLADERA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N ° 50

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA  
INDEPENDIENTE,

**MEDICO CIRUJANO**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2026

Rut: 73.568.600- 3

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Por atención profesional:

MEDICO EXTENSION HORARIA, 8 HORAS MARZO 2026	153.600
<b>Total Honorarios: \$:</b>	153.600
<b>15.25 % Impto. Retenido:</b>	23.424
<b>Total:</b>	130.176

Fecha / Hora Emisión: 01/04/2026 12:43



26757695000504C7513C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

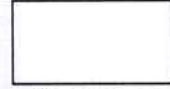
11202604011243

Fecha / Hora Impresión: 01/04/2026 12:43





DIRECTOR CBSPAM SAPU



V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 178**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que Shirley Samantha Saavedra Cladera RUT: [REDACTED] presta servicios de **Médico** el mes **de Marzo** del año 2026, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de extensión horaria en CESFAM CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

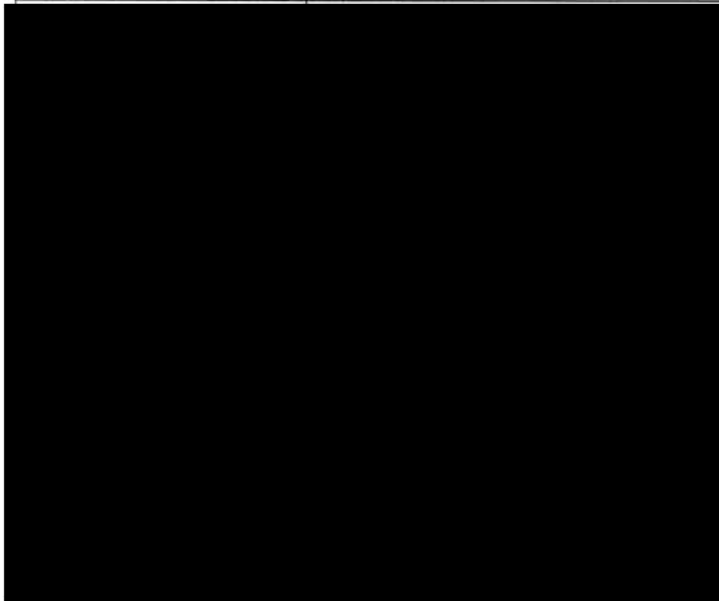
---

Concón, 01 de Abril de 2026

NOMBRE	Shirley Samantha Saavedra Cladera
RUT	[REDACTED]
MES	Marzo
CONVENIO/PRESUPUESTO	
HORAS SEMANALES	8
HORARIO	Diurno día Sábado 09:00-13:00

### Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
07-03-2026	Médico en horario de extensión día Sábado Atencion de 11 pacientes en prestacion de morbilidad.
14-03-2026	Médico en horario de extensión día Sábado Atencion de 11 pacientes en prestacion de morbilidad.



V°B° DIRECCION: \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD.**

**NOMBRE:** Shirley Samantha Saavedra Cladera

**R.U.T.:** [REDACTED]

**HONORARIO PRESUPUESTO** SI  
**CONVENIO** NO

**PROGRAMA**

**FUNCIONES** Médico Cirujano en apoyo extensiones de atenciones APS

**CONTRATO**

**D.A.** 401  
**INICIO** 1/1/2026  
**TERMINO** 31/12/2026  
**HORAS** 8 MENSUAL

**REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS** [REDACTED]

**OBSERVACIONES**

**VALOR** MENSUAL(según contrato) \$ 153600

**MES** MARZO

**DIAS TRAB** 2

**HORAS TOTALES** 8

**VALOR BOLETA** \$ 153.600

**NÚMERO BOLETA** 50

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

OBSERVACIONES

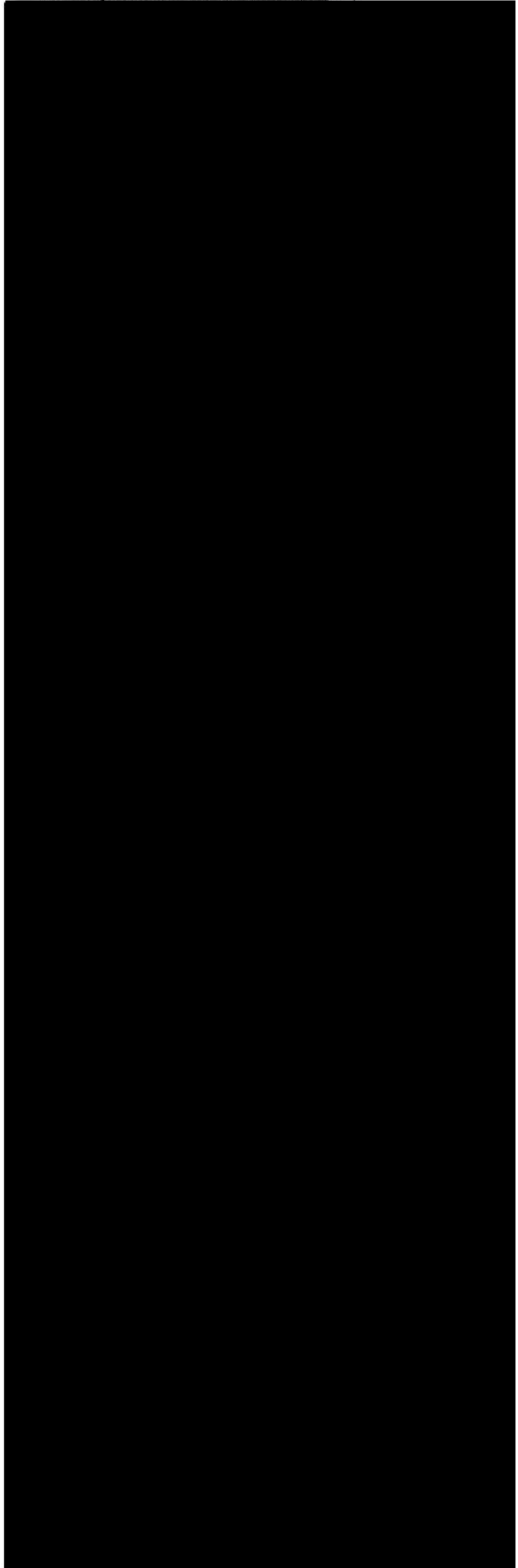
# Registro de Asistencia (4 Columns)

---

(Shirley Saavedra Cladera)

2026-03-01 -- 2026-03-31

Dpto.:OUR COMPANY	M/Ent:	23
Shirley Saavedra Cladera(4008)	M/Sat:	22



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO REGISTRADO**

N° 401

**VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que transfiere la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba el presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 2.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delegando funciones al administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombrando al administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogando funciones al alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorarios N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

**CONSIDERANDO**

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutará en conformidad con los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente para el pago de los honorarios.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cum la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus en el Cestam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

FECHA DE FERIA	INICIO FERIA	NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE FERIA
31.	01.01.2026	JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO	100 informes Rx Caderas	31.
31.	01.01.2026	MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO	500 ECOGRAFIAS	31.
31.	01.01.2026	ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA		31.
31.	01.01.2026	ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA		31.
31.	01.01.2026	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	31.
31.	01.01.2026	MAFALDA SEGOVIA RIVERA			31.
31.	01.01.2026	YAZMIN SALINAS CALDERON			31.
31.	01.01.2026	MARCELO TAPIA GARAY			31.
31.	01.01.2026	MATIAS DEISCHLER AHUMADA			31.
31.	01.01.2026	MARTHA SALGADO CUARTAS			31.
31.	01.01.2026	PIA LOBOS JAMETT			31.
31.	01.01.2026	MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA	ODONTOLOGOS	4	31.
31.	01.01.2026	LORENA KUKLI RUBIO			31.
31.	01.01.2026	VALERIA VILLABLANCA QUILDRAN			31.
31.	01.01.2026	MACARENA PEREZ VICENCIO			31.
31.	01.01.2026	MIGXA LEON CACERES			31.
31.	01.01.2026	DIEGO TORRES CAROCA			31.
31.	01.01.2026	NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA			31.
31.	01.01.2026	JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	31.
31.	01.01.2026	CLAUDIA CONTRERAS ESTAY			31.
31.	01.01.2026	YOHANNA SANHUEZA FUENTES			31.
31.	01.01.2026	ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE			31.
31.	01.01.2026	YAZMIN SALINAS CALDERON			31.
31.	01.01.2026	FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA			31.
31.	01.01.2026	JAVIERA IRRIBARRA TAPIA			31.
31.	01.01.2026	FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	31.
31.	01.01.2026	JENIFER CATALDO SALINAS	ADMINISTRATIVO		31.
31.	01.01.2026	SARA MONTENEGRO ASTETE	TANS		31.
31.	01.01.2026	JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	ADMINISTRATIVO		31.
31.	01.01.2026	GUSTAVO FLORES CORTES	TANS		31.
31.	01.01.2026	RUBEN BERNAL ORREGO	TANS		31.
31.	01.01.2026	PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS			31.
31.	01.01.2026	MIRZA LEFEVER VELIZ	ADMINISTRATIVO	20	31.
31.	01.01.2026	DORIS MARZAN ARAYA	TEC.FARMACIA		31.
31.	01.01.2026	PAOLA EGUIGUREN SANTANDER			31.
31.	01.01.2026	SUSAN RODRIGUEZ SANTIS			31.
31.	01.01.2026	MARIANA NARANJO GODOY			31.
31.	01.01.2026	OSMER CHULLO MONTENEGRO			31.
31.	01.01.2026	ELIA HENRIQUEZ CORTES			31.
31.	01.01.2026	CLAUDIA VEGA CELEDON			31.
31.	01.01.2026	KAREN SANTIAGO AHUMADA			31.
31.	01.01.2026	ROCIO AGUILERA VERGARA	AUX.FARMACIA	20	31.

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, S 21.03.001.001, Honorarios sumaalzada adscrito al establecimiento

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL  
LILIANA ESPINOZA GOODY  
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ALCALDE  
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (S)

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. SHIRLEY SAMANTHA SAAVEDRA CLADERA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **MEDICO CIRUJANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, informaciones e antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función que desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso por razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de **\$ 19.200.- la hora** los **días sábados** (diecinueve mil doscientos pesos), impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR. Realizando las funciones de:

- ❖ **Médico** Extensión Horaria, días sábado por 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

### Función y objetivos

**Objetivo:** Brindar Atención Médica Integral, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

**Funciones:** Realizar atención médica de morbilidad a pacientes en horario de atención de 09:00 - 13:00 horas. Brindar atención Médica, entregando; Diagnóstico, Tratamiento e Indicaciones v/o derivaciones.

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicio detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secreto CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, horas, para proceder a la revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario entregará la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir fechas estipuladas.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandatante ponga término en forma unilate

**SEPTIMO:** El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como cont

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 C Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, con cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organi la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios per con la institución de que se trata, a menos que se refiera al ejercicio de de propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer gr consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá r de los directores, administradores, representantes y socios titulares del c ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando est: contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o pa hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive re de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de l departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj contr evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firmó el presente documento en la ciudad de Lima, a las 10:00 horas del día 15 de febrero de 2025, quedando en poder del Mandatario.

